

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, CATEDRAL, 4.

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

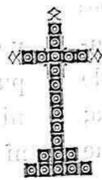
OVIEDO--LEÓN

Sábado 30 de Diciembre de 1905

Precios de suscripción

Un año, 6 pesetas

Un semestre 3



EL SEÑOR

Don Manuel Capelo Rodríguez

Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública

HA FALLECIDO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1905

Habiendo recibido los Auxilios Espirituales

D. E. P.

El Distrito Universitario
RUEGA á sus lectores la caridad de encomendar
á Dios el alma del finado.

D. Manuel Capelo

Victima de rápida enfermedad, tan rápida que muchos de sus amigos no se han enterado de que se hallaba enfermo hasta que recibieron la esquela de defunción, ha dejado de existir el día 26 del corriente nuestro bondadoso amigo el Jefe de la Sección de Instrucción pública D. Manuel Capelo Rodríguez.

Muchos maestros de la provincia llorarán hoy la pérdida de este funcionario activo é inteligente, pues muchos son también los beneficios que á nuestra clase ha dispensado durante el tiempo que estuvo al frente del tan honroso como difícil cargo que venía desempeñando.

A la iniciativa del Sr. Capelo deben más de 200 maestros con certificado de aptitud, que ingresaron en el Magisterio antes de promulgarse la Ley de 16 de Julio de 1887, el que tengan hoy derecho á jubilación.

El fué el que propuso á la Junta provincial, y ésta aprobó, que las escuelas dotadas con 62'50 pesetas fueran elevadas á 125 á medida que fueran vacando.

A su generosa iniciativa, que tantos disgustos le produjo, se debió asimismo el intento de la Junta provincial de acabar con el pago directo de las retribuciones escolares obligando á los Ayuntamientos á consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para compensarlas en la cuarta parte.

Iniciativa fué también del Sr. Capelo y á su diligente actividad y continuas gestiones se debió principalmente la Ley de 23 de Julio de 1895, hoy vigente, que concede á los Secretarios de las Juntas provinciales de I. P. los beneficios de la Ley de 16 de Julio de 1887 y establece como condición precisa para desempeñar dicho cargo el poseer el título de Maestro Normal y haber desempeñado por dos años al menos escuelas públicas de la categoría inmediata inferior al sueldo de los Secretarios.

No queremos terminar estas líneas sin dar á conocer un incidente de la vida del Sr. Capelo, que le honra en alto grado y acredita la bondad de su corazón. Es el siguiente: Siendo Vicepresidente de la Comisión provincial su señor tío D. Narciso Núñez, consiguió para el Sr. Capelo

una credencial en Hacienda con 2.000 pesetas; pero éste tiene noticia de que el destino de referencia ponía en la miseria á una numerosa familia, como consecuencia inmediata de la cesantía del padre, y entonces renuncia generosamente al puesto para que había sido nombrado.

Descanse en paz el inteligente y activo funcionario y reciba su atribulada familia el sincero testimonio de nuestro pesar por la desgracia que lloran.

¡CÓMO NOS JUZGAN!

(CONTINUACION)

Entré en León cuando ya el Sol abandonaba nuestro horizonte, y la noche entraba por las puertas de Oriente pisándole las faldas al día: los leoneses dejaban sus caldeadas habitaciones y salían en busca de aire más fresco por las márgenes del, entonces, casi seco Bernesga: las campanas con sus lenguas metálicas, convidaban á la oración, á la vez que despedían para siempre aquél día estival que no habíamos de ver más, y nos anunciaban la llegada

de la noche que, pronto había de correr la misma suerte: los pajeros en los árboles gorjeaban confusamente, como si entre ellos se disputasen las ramas que por aquella noche habían de servirles de lecho: las máquinas locomotoras en la estación dejaban oír estridentes silbidos y en toda la ciudad se percibía un murmullo, semejante al que pudiera hacer una colmena de grandes dimensiones.

Cuando llegué á la estatua de Guzmán el Bueno, detuve mi caballo frente á frente de ella para saludarla, pues creo que bien merece saludarse la estatua del que es honra de León, gloria de España, modelo de gobernadores, dechado de fidelidad, admiración de los presentes, de los pasados y de los venideros y nunca bastante celebrado defensor de Tarifa.

Poco después llegué al mesón de Santo Domingo, y después de haber demandado hospedaje, fui á visitar el suntuoso templo de San Isidoro, donde después de salir de él estuve contemplando el sitio que ocupó la puerta que se halla á la derecha, entrando por

la principal del edificio, que está condenada con piedras de sillaría y donde dicen que el año 1029, fué asesinado por los Velas, el Conde de Castilla, García II, que había venido á León para casarse con Doña Sancha, hermana de Bermudo III, Rey de León. Me imaginaba ver salir por aquella puerta, inerme y desapercibido al malogrado D. García, y la súbita acometida de los Velas, haciéndole caer exánime en el duro pavimento, bañado en su sangre; que los asesinos después de ver satisfechos sus criminales deseos habían «puesto pies en Polvorosa» y que un pequeño grupo de personas rodeaba el cadáver de D. García; que insensiblemente iba creciendo y que á los pocos momentos todo era galopar de caballos, ruido de coches, voces de mando dirigidas á las tropas y, en fin, todo León se había puesto en movimiento.

Aquí llegaba yo creando la serie de imágenes que llevo dichas, cuando oí que por una calle venían cuatro ó cinco mozos, al parecer, corriendo unos tras otros, dando voces y pronunciando palabras poco edificantes y menos en armonía con las buenas costumbres que caracterizan á los leoneses. Llegaron estos *reformadores sociales* á alcanzarse unos á otros, entablaron un pugilato, se dieron cuatro tumbos, y se fueron corriendo como habían venido «con la música á otra parte», y yo me dirigí á mi hospedería donde la cena me esperaba. Cené, pues, y una criada con menos carnes que «Maritornes», y más ligera que una ardilla, me señaló el cuarto núm. 3 derecha, y me acosté. No bien lo hice, cuando vinieron á mi memoria los dos hombres de la yegua y la pollina. Cogidos como los tenía como ratones con queso dentro de reducido recinto de mi mente, les di vueltas y revueltas, á ellos y á cuánto les había oído hablar en la carretera, formé conjeturas, hice calendarios de todos colores, deshice éstos, reformé aquéllas, y en esto, entró Morfeo en mi cuarto, batió sobre mí sus invisibles alas, y me hizo quedar dormido; pero, parece que el hijo de la noche, bien porque en aquella no se hallase en la plenitud de su poder ó bien por que así lo creyese conveniente y tal vez necesario, dejó alguno de los diferentes órganos de mi cerebro despierto, y éste, ocupando la presidencia, ordenó que se pusieran en movimiento algunos más, y me hicieron soñar tan largamente que, no sé, si seré capaz á referirlo con todos sus detalles; pero afinaré la puntería para que resulte todo lo más exacto que me sea posible.

Soné que, con un rollito de papeles en la mano, había salido de León en busca de los dos hombres que en la tarde anterior, tan á mansalva y tan injustamente habían injuriado y hecho jirones el honor profesional de los maestros.

Anduve mucho sin rumbo determinado, por caminos tan desconocidos para mí, sin poder hallar los dos hombres en cuestión, que ya había formado intención de regresar á León y no volver á pensar más en ellos. Entonces apareció próximo á mí, un hombre que, al parecer, carecía de realidad y era solo una sombra; y con voz suave y reposada, me dijo:

«Desde el momento mismo en que el Espíritu que rige los destinos del Magisterio te insinuó la idea de volver por la honra que los dos hombres que tú conoces, tan rudamente han mancillado, supe que habías de ser tan inconstante y tan apático, como sois la mayor parte de los maestros de España, cuando de defender vuestro honor profesional, vuestros derechos y por consi-

guiente vuestros intereses se trata. Todos confiáis en que otro lo hará, y ese otro, es una palabra que en este terreno, tiene un no sé qué, que me huele á nadie.

«Sígueme y te llevaré al sitio donde están los dos hombres; y te prevengo, que seré tu juez inexorable. Si cumples bien á tu lado me tendrás, mas si cumples mal, te abandonaré á ti mismo, que es el mayor castigo que te puedo imponer. Y sin decir más se puso en marcha y yo le seguí.

Caminamos por entre espesos y corpulentos árboles, y entonces pude observar que aquel hombre, ni con sus pies, ni con sus ropas, ni con su respiración, hacia el menor ruido, y esto me vino á convencer de que efectivamente era una sombra y no un hombre de carne y hueso. Habíamos caminado como unos 20 minutos, cuando oí la voz de dos personas que venían hablando hacia nosotros y á los pocos momentos conocí que eran los hombres que buscaba.

Andrés DELGADO

Villacé 23 Octubre de 1905.

(Continuará)

ASOCIACIÓN DE LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cuenta general de 1903—1904

Resumen por partidos y habilitaciones.

PARTIDOS	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas	Saldo para 1903-1904 Pesetas
Astorga.	558,76	516,42	42,34
La Bañeza.	170,50	34,50	136 >
Murias de Paredes.	548,36	177,50	370,86
Ponferrada.	>	>	> (1)
Riño.	272,50	37,50	235 >
Sahagún.	346,71	270 >	76,71
Valencia.	396,90	98 >	298,90
La Vecilla.	39 >	>	39 >
Suman.	2.333,73	1.103,92	1.198,31

(1) Como ya se indicó en la relación correspondiente, los fondos de este partido corren unidos á los del partido de Astorga.

SECCION OFICIAL

Escala de sueldo de las Escuelas incompletas que se anuncian á concurso único, dotadas desde 500 pesetas á 625.

Los sueldos intermedios entre 500 pesetas y 625 no se hallan comprendidos en la escala establecida en el art. 191 de la ley de Instrucción pública ni en la que se consigna en la ley de Presupuestos del Estado de 1904; y aunque las Escuelas que se provistan por concurso único, no están estrictamente sujetas á escala alguna, siempre exista ocasión debe aplicarse la establecida en aquellas leyes.

Vista la instancia presentada por doña Socorro Rodríguez López, recurriendo contra el acuerdo de ese Rectorado sobre nombramiento en virtud de concurso único para la Escuela de Barcia hecho á favor de D.^a Dolores Trigués, á quien se le computó el sueldo de 550 pesetas, considerándose con mejor derecho la expo-

nente, por contar más servicios en la enseñanza;

Considerando, que si bien las Escuelas que se proveen por concurso único no están sujetas estrictamente á escala general de sueldos, siempre que exista ocasión debe aplicarse la establecida tanto en el art. 191 de la ley de Instrucción pública como en la de presupuestos de 1904, debiendo considerarse como intermedios los sueldos no incluidos en aquéllas;

Considerando que por la razón antedicha no debe computarse el sueldo de 550 pesetas, sino el de 500, á la concursante señora Trigués, así como á todas las demás que disfruten sueldo inferior por ser el mínimo señalado á los maestros por la expresada ley de presupuestos vigente;

Considerando que reconocido igual sueldo á las concursantes indicadas, debe acudirse á la segunda circunstancia de preferencia que fija el Real decreto de 5 de Abril de 1903, relativa al mayor tiempo de servicios en la enseñanza como maestras propietarias para la adjudi-

cación de la escuela de que se trata, la cual favorece á la recurrente D.^a Socorro Rodríguez López, por resultar de las hojas de servicios respectivas, que los ha prestado en mayor número como maestra propietaria, esta Subsecretaría ha acordado declarar con mejor derecho á la recurrente para ser nombrada maestra de la Escuela de Barcia, que la concursante propuesta por ese Rectorado, debiendo expedirse por V. S. el nombramiento á favor de aquélla sino existe otra concursante con mayores condiciones legales.

Lo comunico á V. S., etc.—Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, El Conde de Albay.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

(No publicada en la «Gaceta»).

**

Escala de sueldos de las Escuelas incompletas que se anuncian á concurso único, dotadas desde 500 á 625 pesetas.

Manteniendo la doctrina de que los sueldos intermedios entre 500 y 625 pesetas no se hallan comprendidos en la establecida en el art. 191 de la ley de Instrucción pública, ni en la que se consigna en la ley de Presupuestos del Estado de 1904, y aunque las Escuelas que se provistan por concurso único no están estrictamente sujetas á escala alguna, siempre que exista ocasión debe aplicarse la establecida en aquellas leyes:

En el expediente instruido por doña Dolores Trigués recurriendo contra la orden de esta Subsecretaría de 13 de Mayo anterior, sobre nombramiento para la Escuela de Barcia, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto por D.^a Dolores Trigués aontra el acuerdo de la Subsecretaría de este Ministerio de 13 de Mayo último, que declaró con mejor derecho que la recurrente á D.^a Socorro Rodríguez López, para ocupar en concurso del Rectorado de Santiago la Escuela de Barcia, Municipio de Lalín (Pontevedra); y

Considerando que desde la ley de Presupuestos de 1904, que señaló la dotación mínima de 500 pesetas, no cabe establecer más categorías en las escuelas de provisión por concurso único, que las correspondientes al referido sueldo de 500 pesetas, y el de 625 que determina el art. 191 de la ley de Instrucción pública;

Considerando, por tanto, que los sueldos entre 500 y 625 pesetas deben reputarse intermedios y seguir las reglas generales establecidas para su asimilación á las legales, la Sección es de opinión que procede desestimar el recurso.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. De Real orden comunicada con fecha 28 de corriente desde San Sebastián lo digo á V. I. Madrid 29 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

(No publicada en la «Gaceta»).

**

BACHILLERES

Orden de la Subsecretaría fecha 7 de Diciembre, resolviendo las asignaturas que deben abonarse en el grado

superior á los Bachilleres que se hicieron Maestros elementales utilizando el grado de Bachiller.

Vista la instancia de Don J. P. y G. solicitando que le sean conmutadas para el grado de Maestro de primera enseñanza superior las asignaturas de francés, 1.º y 2.º curso; Lengua castellana 1.º y 2.º; Geometría 1.º y 2.º; Geografía é Historia, y Ciencias físicas y naturales, por tenerlas ya aprobadas en el grado de Bachiller; de acuerdo con lo informado por esa Dirección, esta Subsecretaría ha acordado resolver que sólo se abone al solicitante para el grado superior del Magisterio las asignaturas de Francés 1.º y 2.º curso, y Geografía é Historia Universal, aprobadas en el Bachillerato.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Alicante.

(No publicada en la «Gaceta».)

La provisión de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de León

Ayer se ha reunido la Junta provincial de Instrucción pública con objeto de dar cuenta de la defunción de D. Manuel Capelo Rodríguez, Secretario de la Corporación.

Con tal motivo los Sres. Director del Instituto é Inspector de 1.ª enseñanza rindieron tributo de sentimiento al que fué nuestro querido amigo, Sr. Capelo, acordándose por unanimidad consignar en acta el sentimiento que había producido á la Corporación la noticia de esta desgracia, recordando á la vez los muchos servicios que había prestado á la Asamblea y á la enseñanza de la provincia.

Seguidamente los señores de la Junta dieron vuelta á la hoja y acordaron que se anunciase la vacante en el «Boletín Oficial» de la provincia por el plazo de treinta días con arreglo al art. 33 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, el que textualmente dice:

«Los nombramientos de Secretarios se harán á propuesta en terna de las referidas Juntas provinciales, previo concurso, al que pueden optar los maestros que ostenten título normal ó superior, con servicios en la administración ó inspección de la enseñanza pública, ó aquellos que posean el título de licenciado en Derecho; si bien no tendrán los beneficios concedidos por la ley del año de 1895 sobre derechos pasivos, á excepción de aquellos que con anterioridad á su nombramiento de secretario hayan desempeñado en propiedad escuelas públicas con sujeción al descuento para el fondo de derechos pasivos del Magisterio».

No son estos momentos los más oportunos para discutir si al hacer la Junta la convocatoria con arreglo á esta disposición adolece el concurso de vicio de nulidad, indicación ésta que fundamos solamente en que existiendo una Ley no derogada que regula de un modo preciso y terminante las condiciones que han de reunir los concursantes á esta clase de cargos, se ha prescindido en absoluto de ella, estimándose en cambio un Real decreto que jamás puede derogar los preceptos votados en Cortes, y el que sin duda se presta mejor para que algún cacique de menor cuantía pueda figurar en la terna.

Este acuerdo quizás haga sospechar si se trata de burlar á los legítimos aspirantes á esta clase de concursos, lo que no ocurriría si la vacante se anunciara con arreglo al art. 1.º de la Ley de 23

de Julio de 1895, aún no derogada como digimos anteriormente,

Dice el referido artículo:

«Se comprenden en la Ley de 16 de Julio de 1887, para disfrutar de los derechos pasivos del Magisterio de 1.ª enseñanza, los actuales Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública; el de la municipal central de Madrid y los que en lo sucesivo desempeñen estos cargos. Para ser nombrado Secretario de las Juntas provinciales de Instrucción pública será preciso tener el título de Maestro superior normal y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, escuelas públicas de la categoría inmediatamente inferior al sueldo de las Secretarías».

Es incuestionable que todo concurso que no se anuncie con arreglo al anterior artículo de la Ley, única vigente, no debe prosperar, y seguros estamos que no prosperará, pues á conseguirlo no solo interpondrán los recursos legales á que tienen derecho los maestros aspirantes sino que por nuestra parte recabaremos el apoyo de la prensa profesional de toda España para que no se arrebatase á los Maestros las plazas que para ellos reserva la Ley.

Las plazas de Secretario de las Juntas provinciales de Instrucción pública tienen su técnica y requieren una especial preparación que no es fácil improvisar, y en la provincia de León es de mucho más cuidado que en las demás de España, no sólo por el trabajo ímprobo que ésta tiene sino por las especialísimas condiciones en que nos aseguran se halla.

Terminamos estas líneas llamando la atención de los señores individuos de la Junta respecto á las circunstancias y condiciones que legalmente debe reunir el nombrado, pues sería duramente censurado el que por componendas políticas ú otras consideraciones fuese nombrada persona que contribuyera á que la Secretaría se convirtiera en una ídem de Ayuntamiento rural en donde se intentase caciquear, con evidente menosprecio de la enseñanza pública de la provincia, tan necesitada hoy de atención.

No nos mueven egoismos al ocuparnos en tal concurso, más entendemos que conviene á los intereses de los pueblos para su mejor cultura que el nombrado conozca lo que es la enseñanza y desempeñe el cargo sin dependencia alguna del cacique A. B. ó C.

Y nada más por hoy.

PROPUESTAS

Concurso de traslado

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Maestros: D. Manuel Fernández Tébar, con 1.075 pesetas, título superior, 3 años, 8 meses, 2 días en la enseñanza y 3, 8, 2 en la categoría, para Grado (Oviedo), con 1.250 pesetas.

Excluido: D. Andrés Fernández Argüelles; no reúne las circunstancias exigidas por el Reglamento ni acredita, con una Real orden que haya causado estado, derecho preferente á obtener Escuelas públicas en propiedad.

Maestras: D.ª Fermína Jiménez Martín, con 825 pesetas y 1.100, mayor disfrutado, título elemental, con 37 años, 11 meses, 25 días en la enseñanza y 7, 6, 21 en la categoría, para Valderas (León), con 1.100 pesetas (la que desempeña en la actualidad lo es en comisión); Filomena Robles Menéndez, con 1.100 pesetas, título superior, con 29, 4, 1 en la enseñanza y 5, 2, 23 en la categoría, para Pola de Lena (Oviedo), con 1.100 pesetas; María Criado Lombraña, con 1.100 pesetas, título superior, con 13, 9, 9 en la enseñanza y 13, 9, 9 en la categoría (comprendida en el caso segundo de la Real orden de 27 de Abril de 1905).

Excluida: D.ª Fortunata Ortiz Delgado; no lleva tres años de servicios en la categoría para aspirar á Escuela del mismo sueldo.

Advertencias.—Se declaran desiertas, por falta de aspirantes, la Escuela elemental de niñas de Miudes, en el Franco, y la de igual clase de niños de Pola de Allande, en la provincia de Oviedo, con 825 pesetas de dotación anual, las cuales se proveerán en el turno correspondiente.

Lo que en cumplimiento del art. 44 del vigente Reglamento y Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, se hace público para conocimiento de los interesados, quedando obligados los que hayan sido propuestos á la aceptación de las plazas, dentro de las preferencias solicitadas, y desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* empezará á contarse un plazo de veinte días para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

Oviedo 29 de Noviembre de 1905.—El Vicerrector, Fermín Canella.

(«Gaceta» del 7 de Diciembre),

NOTICIAS

Han sido nombrados maestros interinos:

De La Venta (Langreo), D. Benigno Rodríguez González, con 312,50 pesetas,

De San Martín de Oscos, D. José Antonio Gómez Álvarez, con 312,50.

De Valdeprado, D. Manuel Menéndez Menéndez, con 500.

De La Riba, D. Eugenio Fernández del Blanco, con 500.

De Oviedo, en Las Regueras, D. Enrique Fernández Cabal, con 312,50.

De Santullano, en Las Regueras, don Benigno Álvarez Rodríguez, con 312,50.

De San Pedro de Olleros, D.ª Adelina González Argüelles, con 312,50.

De Villasumil, D. Daniel Prieto Giménez, con 500.

Se han remitido para su entrega á los interesados, los siguientes títulos:

Al Director de la Normal de León, el de maestro de D. Pedro de Juan Franco.

Y á los de las Normales de Oviedo, los de maestros expedidos á favor de D. Gerardo Rodríguez Álvarez, D.ª Nicolasa Valdés Camarino, D.ª Jesusa Pantiga Fernández y D.ª María Menéndez Álvarez.

A la Superioridad se han elevado los expedientes para la expedición de títulos de maestra elemental, á favor de D.ª María del Pilar Fernández, D.ª María de la Concepción Fernández y doña Julia Allende.

Concedióse licencia para actuar en las próximas oposiciones á escuelas elementales con 825 pesetas, á los maestros de Zardón y Portilla de la Reina, D. Benigno Muñoz González y D. Juan Francisco del Río, respectivamente.

A la Junta de I. P. de León, háse reclamado relación de las escuelas elementales de niños que existan vacantes con 625 pesetas, fuera del partido de Ponferrada y que no están anunciadas á concurso.

Se significó á D.ª Sofía Aza, maestra auxiliar de Pola de Lena, que la renuncia de su cargo debe presentarla á la Subsecretaría de I. P., que fué quien la nombró.

A la maestra de Miguelterra, (Ciudad Real), se ha significado que, conforme á las disposiciones vigentes, no procede la renuncia que hace de su derecho en el último concurso de traslado.

Se han reclamado á la Junta de I. P. de Oviedo, las instancias de las maestras de Somo y Jove, en Gijón, D.ª María de los Dolores Arduengo y D.ª Isabel Muñoz García, respectivamente, que solicitan licencia por enferma la primera, y pase á observación por cuatro meses la segunda.

Se ha concedido rehabilitación por treinta días en sus nombramientos:

A D.ª María Luisa Berlanga, maestra de Mier, en Peñamellera alta.

A D.ª Gregoria Marcos Derech, maestra de Prado, en Piloña.

A D.ª Estanislada Bonilla, maestra de Baldoré.

A D.ª Ramona Hernández Madrigal, maestra de Peñalón de Cilleros.

Y á D.ª Esperanza Sánchez, maestra de Lusio.

Ha fallecido el miércoles último la joven Teresa Marcos, hija única de nuestro estimado amigo D. Gregorio, Maestro de Carrizo.

Damos nuestro más sentido pésame al afligido padre de la malograda joven y le deseamos resignación cristiana para sobrellevar pérdida tan irreparable.

El Presidente de la Asociación de Maestros del partido de la Vecilla, D. Pedro Casado, nos envía atenta carta en nombre de todos los maestros de dicho partido, rogando hagamos público el sentimiento con que aquellos compañeros han recibido la noticia de la defunción del Secretario de la Junta provincial señor Capelo, el que deja recuerdos gratísimos en el Magisterio de la provincia por el interés y cariño que demostró siempre á la clase á que nos honramos pertenecer.

Se halla abierto el pago del mes corriente en los partidos de Sahagún y Valencia de D. Juan.

Las nóminas de los partidos de Riaño, Astorga y Ponferrada no se han librado aún por falta de crédito, pero creemos que el Estado arbitrará recursos inmediatamente para que ningún maestro quede sin cobrar.

Los empleados de la Sección de Instrucción pública nos ruegan hagamos constar que las nóminas de los partidos de Astorga, Ponferrada y Riaño han sido presentadas en aquella oficina el día 6 del corriente, pero, como ocurre casi todos los meses, se han visto obligados á devolverlas en el mismo día al Habilitado para subsanar errores; que el día 7 fueron presentadas nuevamente y en el mismo día fueron examinadas y remitidas á la Ordenación, como puede comprobarse por el Registro de salida.

Ya saben, pues, los maestros que no radica en la Sección la causa del retraso con que de ordinario se libran los haberes de algunos partidos.

Suum cuique.

Se nos asegura que de un día á otro se abrirá en León una Academia preparatoria para aspirantes á Secretarios de Junta de Instrucción pública.... asegurando el éxito (!!!)

Es de presumir que el director de tal Academia será un vivo de los que saben cojer la ocasión por los cabellos.

Por nuestra parte le auguramos un buen éxito en el presente momento histórico.

Fundada en motivos de salud, ha presentado la dimisión de su cargo el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Avila, D. José Román Verdún.

Han interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta de Instrucción pública de Madrid proponiendo la terna para la provisión de la plaza de Secretario de dicha Corporación, los Maestros de las Escuelas de la Corte, D. Valentín Ulecia y D. Camilo Novoa.

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4.—LEÓN

Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones)... 8 ptas.
Libro de contabilidad escolar (con idem)... 4 id.
Libro de correspondencia oficial (con idem)... 4 id.
Libro de visitas (con idem)... 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra sólidamente encuadernada, 7 ptas. docena.

Papel gráfico especial para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada*). Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las Escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NUM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL DE TORO é HIJOS
Paris, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2.50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

DE
MAGÍN G. REVILLO
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.
En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

DE
IMPRESA Y LIBRERIA

Vda. de Manuel Fernández
LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confían á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

LIBRERÍA
DE
PEDRO DE LA FUENTE
RIANO Y CISTERNA
En estas dos plazas pueden surtirse los señores profesores de
TODOS LOS LIBROS
que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

EL CAMPO

Libro de lectura

POR
A. MARTÍN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

VERSION CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Premiada en la Exposición Escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, la ha considerado de gran valor educativo, señalando también como mérito lo económico de su precio.

Se vende en las principales librerías á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39

MANUSCRITO ESCOLAR

por
SALGADO REY

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|---|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 22. Historia de la habitación. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | 21. Razas humanas. | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

La benévola acogida que ha tenido el **MANUSCRITO ESCOLAR** se halla justificada solamente por las especialísimas condiciones del mismo

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS DE ESPAÑA

Precio: 9 pesetas DOCENA.—0'80 EJEMPLAR